



RESOLUCIÓN Nro. 003-DE-ICCA-2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocerla memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas."

QUE, el artículo 22 de la Norma Suprema señala que: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por la producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría."

QUE, los numerales 5 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas y garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

QUE, los literales b), c) y d) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Cultura establecen que son fines de la misma "(...) b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos; c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen; d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria (...).

QUE, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Cultura señala, "Le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura.(...)".

QUE, el artículo 110 de la referida Ley, dispone la creación del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas y señala expresamente que, “Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.”

QUE, los artículos 132 y 133 de la referida Ley estipulan que, “El Instituto de Cine y Creación Audiovisual es una entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”; y, que dentro de sus finalidades se encuentran “a) Fomentar la creación y la producción cinematográfica y audiovisual nacional independiente, diversa y de calidad, así como la promoción y difusión nacional e internacional del cine y el audiovisual ecuatoriano; b) Promover la expresión de la diversidad cultural del Ecuador y el ejercicio de la interculturalidad en el ámbito de la creación cinematográfica y producción audiovisual; e) Promover la diversificación del consumo de contenidos cinematográficos y audiovisuales y su acceso para la formación de públicos críticos.”

QUE, el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerio No. DM-2018-046, emite el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, mediante el cual en artículo 13 letras c) y f) c) Elaborar el Plan Operativo de Fomento para gestión de los recursos reembolsables, no reembolsables y mixtos de la Línea de Financiamiento de su competencia, de conformidad con los usos y ámbitos determinados en la Ley Orgánica de Cultura para el Fondo de Fomento; y, f) Elaborar las bases en las cuales se estipulará los mecanismos de aplicación a las Líneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, de su competencia;

QUE, mediante Resolución Nro. 013-DIR-2018 los miembros del Directorio aprueban el Plan Operativo de Fomento que otorga fondos para la Convocatoria al Fondo de Fomento 2018-2019.

QUE, mediante Resolución Nro. 002-DIR-ICCA-2019, el Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual expidió la reforma al “**REGLAMENTO DE CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO**”, que tiene por objeto regular el concurso público, el sistema de postulación y procedimiento de evaluación y selección de los proyectos que buscan una asignación no reembolsable proveniente de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación;



QUE, mediante el artículo 7 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano, el Directorio del ICCA faculta al Director Ejecutivo para emitir y reglamentar las Bases Técnicas de la Convocatoria 2018.

QUE, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 138 señala dentro de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual cumplir y dar seguimiento a las resoluciones expedidas por el Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual;

En ejercicio de las atribuciones como máxima autoridad del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, de conformidad con la Acción de Personal Nro. ICCA-00004-2018, de 19 de marzo de 2018 y a las disposiciones legales atribuidas en la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento de aplicación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir las bases específicas de los Concursos Públicos - 2019 para el Fomento y la promoción del cine y audiovisual ecuatoriano en las siguientes Categorías Producción; Producción de Biblia de Largo Animación o Serie; Producción Corto Animación; Nuevos Medios, Modalidades series Web y Otros Formatos, con base a los instrumentos técnicos elaborados por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual que se anexan a la presente Resolución.

Artículo 2.- Convocar conforme los lineamientos establecidos en las Bases específicas que se adjuntan a la presente Resolución a postular al Concurso Público del Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales que asigna recursos de carácter no reembolsable del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para la convocatoria 2019.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual la ejecución y aplicación de esta resolución, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a primero del mes de febrero de 2019.

Jan Vandierendonck
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN Y AUDIOVISUAL

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

FONDO DE FOMENTO ICCA 2019

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de producción.

CATEGORÍA NUEVOS MEDIOS MODALIDADES SERIES WEB Y OTROS FORMATOS

Esta categoría está dirigida a:

- **Modalidad Series Web:** Proyectos de series educativas creadas para ser exhibidas en internet, con narrativa innovadora dirigida a un público infantil y/o juvenil. Los proyectos en etapa de producción, tendrán que contemplar entre 6 (seis) hasta 12 (doce) capítulos.
- **Modalidad Otros Formatos:** Proyectos audiovisuales, que utilicen el video y los nuevos medios para contar historias en cualquier etapa de producción. Los proyectos deberán explorar nuevas plataformas de exhibición, expresión e interacción con el espectador, podrán ser: transmedia, realidad virtual, realidad aumentada, videojuegos, video mapping, video 360°, etc.

1. Monto a distribuir:

El monto a distribuir en esta categoría es de un mínimo total de 48 mil dólares y un máximo de 60 mil dólares, tal como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Nuevos Medios	4	\$12.000,0	\$15.000,0	\$48.000,0	\$60.000,0	12 meses	80/20	Letra de Cambio o Pagaré
TOTAL	4			\$48.000,0	\$60.000,0			



2. Cronograma de la Convocatoria

n°.	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Viernes 1 febrero 2019	Viernes 1 marzo 2019	21 días
2	Validación de requisitos de postulación por parte del ICCA	Miércoles 6 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	8 días
3	Notificación a postulantes para realizar correcciones a documentación con inconformidades subsanables	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
4	Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
5	Envío de documentación de proyectos con información actualizada y/o corregida por parte del postulante notificado	Lunes 18 marzo 2019	Martes 19 marzo 2019	2 días
6	Revalidación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulante notificado	Miércoles 20 marzo 2019	Jueves 21 marzo 2019	2 días
7	Publicación por parte del ICCA de Proyectos que avanza a Evaluación Individual y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 22 marzo 2019	Viernes 22 marzo 2019	1 día
8	Apertura etapa de impugnación	Lunes 25 marzo 2019	Martes 26 marzo 2019	2 días
9	Calificación de la impugnación	Miércoles 27 marzo 2019	Miércoles 27 marzo 2019	1 día
10	Resolución de la impugnación	Jueves 28 marzo 2019	Jueves 28 marzo 2019	1 día



11	Evaluación individual de proyectos postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Viernes 22 marzo 2019	Jueves 18 abril 2019	20 días
12	Publicación de proyectos preseleccionados	Martes 23 abril 2019	Martes 23 abril 2019	1 día
13	Notificación a proyectos preseleccionados para Pitch y Evaluación Colectiva	Miércoles 24 abril 2019	Miércoles 24 abril 2019	1 día
14	Publicación miembros de los Comités de Selección	Lunes 29 abril 2019	Lunes 29 abril 2019	1 día
15	Pitch y Evaluación Colectiva	Lunes 29 abril 2019	Jueves 2 mayo 2019	4 días
16	Deliberación y selección	Jueves 2 mayo 2019	Jueves 2 mayo 2019	1 día
17	Evento público de anuncio de resultados	Martes 7 mayo 2019	Martes 7 mayo 2019	1 día
18	Notificación a beneficiarios	Miércoles 8 mayo 2019	Jueves 9 mayo 2019	2 días
19	Socialización de requisitos	Lunes 13 mayo 2019	Martes 14 mayo 2019	2 días
20	Recepción de documentos habilitantes	Lunes 20 mayo 2019	Jueves 23 mayo 2019	4 días
21	Firma de Convenios (se notificará las fechas asignadas por el BDE B.P)			

3. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador, en caso de ser seleccionado, el postulante será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.



- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, en caso de ser seleccionado, el postulante será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.
- c. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien complete y suscriba la postulación y la declaración de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser seleccionado, será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.
- d. Los proyectos postulantes en esta etapa deben ejecutarse mínimo en un 70% en el Ecuador.

4. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

5. De los derechos de autor.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados de acuerdo a lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

En todos los casos deberán acreditar la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o de la empresa, debiendo contar además con cualquiera de los requisitos necesarios por derechos autorales o conexos, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser beneficiario.

6. Postulación.

6.1. Condiciones de postulación.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en el Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el

Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6.2. Postulación de proyectos.

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la pagina web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Link: www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria.

Cada postulante podrá participar con hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma - y podrá resultar beneficiario de los tres proyectos postulados en el año de la convocatoria al concurso público de fomento. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

6.3. Procedimiento de Postulación.

Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la pagina web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria, al que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña, una vez en el sistema de postulación, deberán cargar, en cada espacio asignado en el sistema, conforme a lo solicitado los siguientes requisitos:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mbs.

BASES CONVOCATORIA



MODALIDAD **SERIES WEB**

El monto del apoyo será utilizado para la producción de una temporada de la serie, considerando todas las etapas de producción de la misma.

El postulante deberá cargar los siguientes requisitos:

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento que se imprime desde el sistema de postulación).
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI o IEPI.
3. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales RUAC.
4. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe).

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.

Propuesta de ejecución del proyecto

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Perfil del Director.
 - c. Perfil del Productor.
 - d. Motivación del Director.
 - e. En casos de animación, indicar la/s técnica/s a utilizar 2D, 3D, stopmotion, etc.



- f. Género Cinematográfico o Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.)
 - g. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - h. Ventana de exhibición.
 - i. Duración de la Serie - número de episodios y duración de cada uno.
 - j. Sinopsis de la Serie.
 - k. Sinopsis corta de cada episodio de la serie.
 - l. Descripción de los personajes (de ser el caso).
 - m. Estado del proyecto.
2. Guion o tratamiento (en caso de ser documental), del primer episodio de la serie web acorde a la modalidad en que aplique.
 3. Propuesta de ejecución del proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de producción. Debe incluir:
 - Propuesta Estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales). Máximo 4 páginas.
 - Propuesta de elaboración de material comunicacional para el desarrollo del proyecto.
 4. Cronograma de trabajo –formato ICCA referencial–.

Documentos financieros

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de producción, en tres (3) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto Total del Proyecto de la etapa de producción (formato ICCA referencial).
2. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de producción del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. No se considerará como aportes al plan de financiamiento la sesión de honorarios de ningún tipo.

Ministerio de Cultura



En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

3. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano (formato ICCA referencial).

➤ **Productos a entregar previo cierre del proyecto**

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe Cuatrimestral:** El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.
- b. **Informe Técnico de Cierre:** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:
 1. Dos (2) DVDs con la temporada de la serie, que contendrá la versión final de cada capítulo.
 2. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, que deberá respetar a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
 3. Carpeta de Difusión del Proyecto, en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, esta deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.

- b. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.
4. Y demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

- c. **Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas, de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

MODALIDAD **OTROS FORMATOS**

El monto del apoyo será utilizado para la producción del proyecto audiovisual con el cual postula, mismo que deberá desarrollarse principalmente a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación para ser exhibidas en distintas plataformas de exhibición que pueden o no estar interconectadas.

El postulante deberá cargar los siguientes requisitos:

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento -Solicitud de Postulación- que se imprime desde el sistema de postulación).
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI o IEPI.
3. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales RUAC.
4. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe).

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.

Propuesta de ejecución del proyecto

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. **Dossier de formato libre** en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Perfil del Director.
 - c. Perfil del Productor.
 - d. Motivación del Director.
 - e. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.

- f. Ventana de exhibición.
- g. Estado del proyecto.

2. Guiones

- Guion dialogado y secuenciado (si aplica)
- Guiones o contenidos asociados a otras plataformas a utilizar (si aplica)

3. Propuesta de ejecución del Proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de producción. Debe incluir:

- Propuesta Técnica: Descripción del concepto y técnica del proyecto, debe detallar la etapa para la que solicita el apoyo, la forma en la que se contará la o las historia a través de los medios y/o plataformas que integran el proyecto. Se debe identificar la narrativa, género, personajes, plataformas y software a usar. Máximo 4 páginas.
- Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales). Máximo 4 páginas.
- Propuesta de elaboración de material comunicacional: para el desarrollo del proyecto. (Si aplica).

4. Cronograma de trabajo –formato ICCA referencial–.

Documentos financieros del proyecto

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de desarrollo, en tres (3) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto Total del Proyecto de la etapa para la que solicita el apoyo (formato ICCA referencial).
2. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa para la que solicita el apoyo, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. No se considerará como aportes al plan de financiamiento la sesión de honorarios de ningún tipo.





3. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano (formato ICCA referencial).

➤ **Productos a entregar previo cierre del proyecto**

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe Cuatrimestral:** El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.
- b. **Informe Técnico de Cierre:** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:
 1. Producto desarrollado de acuerdo a la etapa y propuesta presentada en la postulación.
 2. Material comunicacional desarrollado durante la ejecución del proyecto. Deberá respetar a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
 3. Carpeta de Difusión del Proyecto, en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, esta deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
 - b. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x

100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.

4. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

- c. **Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

BASES OFICIALES ICCA
CONVOCATORIA ICCA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS DOS MODALIDADES

1. Validación de requisitos por parte del ICCA.

Una vez recibido el proyecto a través del mecanismo expuesto en el punto 6.3.- **Procedimiento de Postulación** del presente documento. El ICCA revisará cada proyecto con el fin de verificar la presentación de los requisitos. Una vez revisada la documentación, el ICCA notificará al postulante en los siguientes casos:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa y pasan a la siguiente etapa.
- b. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- c. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten documentos incompletos.
- e. Proyectos que presenten documentos ilegibles.

Para aquellos proyectos que presenten inconformidades subsanables conforme lo establecido en los literales d) y e), el postulante tendrá por una (1) sola ocasión, en el término de dos (2) días posteriores al día de la notificación y hasta las 23h59 del segundo día, para cargar la documentación solicitada por el ICCA, mediante el mismo mecanismo de postulación. Cumplido el plazo, si el postulante no ha cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado –no se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación– o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

2. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

3. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, integrados en su mayoría por profesionales de nacionalidad ecuatoriana y se regirán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

4. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

Criterios de evaluación

La categoría Nuevos Medios, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la consistencia de la propuesta estética y narrativa, originalidad de la propuesta y la interactividad con el usuario.	50
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta, la consistencia en relación a las plataformas en las que se distribuirá y exhibirá el proyecto con el presupuesto que maneja el mismo, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	40
Impacto del Proyecto: Considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	10
TOTAL	100



5. Notificación de la etapa.

Concluida la etapa de evaluación individual, el ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la siguiente etapa de la convocatoria pública; además se notificará a cada postulante, en su correo electrónico, el comité designado para el pitch y evaluación colectiva, indicando la fecha y el lugar donde deberá presentarse, de no asistir a la cita indicada el proyecto será descalificado y se notificará a través del correo electrónico del postulante sobre la descalificación del mismo.

6. Pitch y evaluación colectiva por parte de los Comités de Selección.

Los Comités de Selección evaluarán de forma colectiva a todos los proyectos que han superado la etapa de Evaluación Individual.

El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos, y los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto. Una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

7. Selección de proyectos beneficiarios.

La selección se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada proyecto evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para cada categoría.

Para la selección de los proyectos beneficiarios, los Comités de Selección deberán elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada proyecto ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como el monto del incentivo que se otorga para la ejecución de cada proyecto beneficiario.

Los miembros de los Comités de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano, podrán modificar la cantidad de beneficiarios y/o montos a asignar siempre que los incentivos se distribuyan entre las categorías asignadas a dicho comité y cuando, no sobrepasen el monto máximo ni sean menores al monto mínimo aprobado de cada categoría.

Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

8. Tiempo de ejecución del proyecto: 12 meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento.

9. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico, una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción de los siguientes instrumentos legales: Acta de Cierre del Convenio de Fomento, Acta Tripartita de Cierre y Terminación del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del Convenio de Fomento una **Letra de Cambio o Pagaré**, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge, de ser el caso) y un garante (y su cónyuge, de ser el caso), **correspondiente al 100% del incentivo otorgado**, mismo que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

10. Lista de prelación.

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación en cada categoría, integrada por los dos (2) proyectos siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto.

11. Evento de apertura de sobres con resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados, convocará a un evento público en el que se procederá a la apertura de los sobres y a la lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

12. De la suscripción del Convenio de Fomento.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio. Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera, en calidad de beneficiario.

Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, funcionarios del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto.

El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

13. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando el año del beneficio conforme lo establecido al Manual de Aplicación de Logos del ICCA.

Nota: Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Concursos Públicos y Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales u otros instrumentos que se emitan para el efecto.

[Firma manuscrita]

**BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y
LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO****FONDO DE FOMENTO ICCA 2019**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de producción.

CATEGORÍA PRODUCCIÓN CORTO ANIMACIÓN

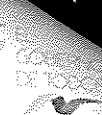
Esta categoría está dirigida a proyectos de cortometraje animado que cuenten con una versión de guion lista para entrar en etapa de producción con una duración de hasta 8 minutos en pantalla.

Los proyectos beneficiarios de la categoría de producción corto animación, formarán parte del Banco de Contenidos del ICCA- en las plataformas que este así lo determine; por lo cual el beneficiario titular de los derechos deberá suscribir un contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales a favor del ICCA, el mismo que tendrá vigencia indefinida. El ICCA podrá hacer uso de la licencia, a partir del segundo año de la suscripción del acta de cierre del convenio de fomento.

1. Monto a distribuir:

El monto a distribuir en esta categoría es de un mínimo total de 60 mil dólares y un máximo de 60 mil dólares, tal como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Producción Corto Animado	2	\$30.000,00	\$30.000,00	\$60.000,0	\$60.000,0	12 meses	80/20	Pagaré
TOTAL	2			\$60.000,0	\$60.000,0			



2. Cronograma de la Convocatoria

nº.	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Viernes 1 febrero 2019	Viernes 1 marzo 2019	21 días
2	Validación de requisitos de postulación por parte del ICCA	Miércoles 6 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	8 días
3	Notificación a postulantes para realizar correcciones a documentación con inconformidades subsanables	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
4	Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
5	Envío de documentación de proyectos con información actualizada y/o corregida por parte del postulante notificado	Lunes 18 marzo 2019	Martes 19 marzo 2019	2 días
6	Revalidación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulante notificado	Miércoles 20 marzo 2019	Jueves 21 marzo 2019	2 días
7	Publicación por parte del ICCA de Proyectos que avanzan a Evaluación Individual y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 22 marzo 2019	Viernes 22 marzo 2019	1 día
8	Apertura etapa de impugnación	Lunes 25 marzo 2019	Martes 26 marzo 2019	2 días
9	Calificación de la impugnación	Miércoles 27 marzo 2019	Miércoles 27 marzo 2019	1 día
10	Resolución de la impugnación	Jueves 28 marzo 2019	Jueves 28 marzo 2019	1 día

11	Evaluación individual de proyectos postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Viernes 22 marzo 2019	Jueves 18 abril 2019	20 días
12	Publicación de proyectos preseleccionados	Martes 23 abril 2019	Martes 23 abril 2019	1 día
13	Notificación a proyectos preseleccionados para Pitch y Evaluación Colectiva	Miércoles 24 abril 2019	Miércoles 24 abril 2019	1 día
14	Publicación miembros de los Comités de Selección	Lunes 29 abril 2019	Lunes 29 abril 2019	1 día
15	Pitch y Evaluación Colectiva	Lunes 29 abril 2019	Jueves 2 mayo 2019	4 días
16	Deliberación y selección	Jueves 2 mayo 2019	Jueves 2 mayo 2019	1 día
17	Evento público de anuncio de resultados	Martes 7 mayo 2019	Martes 7 mayo 2019	1 día
18	Notificación a beneficiarios	Miércoles 8 mayo 2019	Jueves 9 mayo 2019	2 días
19	Socialización de requisitos	Lunes 13 mayo 2019	Martes 14 mayo 2019	2 días
20	Recepción de documentos habilitantes	Lunes 20 mayo 2019	Jueves 23 mayo 2019	4 días
21	Firma de Convenios (se notificará las fechas asignadas por el BDE B.P)			

3. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador, en caso de ser seleccionado, el postulante será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, en caso de ser seleccionado, el postulante



será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.

- c. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien complete y suscriba la postulación y la declaración de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser seleccionado, será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.
- d. Proyectos que no hayan resultado beneficiarios en años anteriores en la misma categoría o etapa del proyecto.
- e. Los proyectos que postulen a esta categoría deberán contar con un productor (a) quien será el responsable de ejecutar los procesos de producción y será el interlocutor válido ante el ICCA sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del proyecto, en caso de ser beneficiario. El mismo deberá ser una persona diferente al Director del largometraje.
- f. Los proyectos postulantes en esta etapa deben ejecutarse mínimo en un 70% en el Ecuador.

4. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quiénes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quiénes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

5. De los derechos de autor.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados de acuerdo a lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

En todos los casos deberán acreditar la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o de la empresa, debiendo contar además con cualquiera de los requisitos necesarios por derechos autorales o conexos, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser beneficiario.

[Handwritten signature]



6. Postulación.

6.1. Condiciones de postulación.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en el Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6.2. Postulación de proyectos.

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Link: www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria.

Cada postulante podrá participar con hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma - y podrá resultar beneficiario de los tres proyectos postulados en el año de la convocatoria al concurso público de fomento. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

6.3. Procedimiento de Postulación.

Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria, al que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña, una vez en el sistema de postulación, deberán cargar, en cada espacio asignado en el sistema, conforme a lo solicitado los siguientes requisitos:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mbs.

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en tres (3) documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento que se imprime desde el sistema de postulación).
2. Certificado del SENADI (Ex - IEPI) del guion.
3. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales RUAC.



De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe). En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.

Propuesta de ejecución del proyecto

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en seis (6) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Nombre del Guionista.
 - c. Nombre y Perfil del Director, máximo 1 página.
 - d. Nombre y Perfil del Productor, máximo 1 página.
 - e. Motivación del Director, máximo 1 página.
 - f. Género Cinematográfico o Audiovisual - Seleccionar un género o incluir el que considere pertinente para la obra (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.).
 - g. Target - Público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - h. Ventana de exhibición.
 - i. Descripción de la Técnica utilizada - 2D, 3D, stop motion, etc.
 - j. Duración del Cortometraje.
 - k. Logline - concepto o premisa que ha de resumir la historia en una frase. Máximo 300 caracteres.
 - l. Sinopsis - máximo 1 página.
 - m. Story Line - máximo 5 líneas.
 - n. Descripción de los personajes, fondos y objetos principales.
 - o. Propuesta estética básica de los personajes.
 - p. Estado del proyecto, máximo 2 páginas.
 - q. Links y claves de obras anteriores del director y/o productor.
2. Plan y Diseño de Producción, máximo 2 páginas.
3. Guion dialogado y secuenciado, máximo 8 minutos de duración.
4. Tratamiento descriptivo y secuencial de la historia de principio a fin coherente a la duración estimada de la obra -obligatorio para proyectos de Documental- máximo 8 minutos de duración.



5. Propuesta de ejecución del proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de producción. Debe incluir:

- Propuesta Estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Elementos gráficos disponibles del proyecto - fotografías, imagen del proyecto, afiche, fondos, personajes, hojas de modelo y cualquier otro material que el postulante considere relevante incluir. Adjuntar referencias visuales). Máximo 4 páginas.
- Model sheets completos de los personajes principales que incluya vista frontal, tres cuartos, cinco expresiones faciales de cada uno, cinco poses de cada uno.
- Pipeline de la etapa de producción del cortometraje.
- Propuesta de elaboración de material comunicacional para el desarrollo del proyecto.
- Plan de Difusión y Distribución.
- Cabezas de Equipo. Perfiles y contratos celebrados firmados con las cabezas de equipo.

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos originales debidamente suscritos y legalizados con las cabezas de equipo señaladas.

6. Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial.

Documentos financieros

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de producción, en tres (3) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto de Producción y Posproducción (formato ICCA referencial).
2. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de producción del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).



Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. No se considerará como aportes al plan de financiamiento la sesión de honorarios de ningún tipo.

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

3. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Anexo I al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano - formato ICCA referencial.

7. Validación de requisitos por parte del ICCA.

Una vez recibido el proyecto a través del mecanismo expuesto en el punto **6.3.- Procedimiento de Postulación** del presente documento. El ICCA revisará cada proyecto con el fin de verificar la presentación de los requisitos. Una vez revisada la documentación, el ICCA notificará al postulante en los siguientes casos:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa y pasan a la siguiente etapa.
- b. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- c. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten documentos incompletos.
- e. Proyectos que presenten documentos ilegibles.

Para aquellos proyectos que presenten inconformidades subsanables conforme lo establecido en los literales d) y e), el postulante tendrá por una (1) sola ocasión, en el término de dos (2) días posteriores al día de la notificación y hasta las 23h59 del segundo día, para cargar la documentación solicitada por el ICCA, mediante el mismo mecanismo de postulación. Cumplido el plazo, si el postulante no ha

cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado –no se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación– o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

8. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

9. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, integrados en su mayoría por profesionales de nacionalidad ecuatoriana y se regirán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

10. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

Criterios de evaluación

La categoría producción de corto animado, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:



cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado –no se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación– o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

8. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

9. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, integrados en su mayoría por profesionales de nacionalidad ecuatoriana y se regirán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

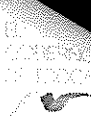
10. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

Criterios de evaluación

La categoría producción de corto animado, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:





CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: Considera la solidez del guion, consistencia de la propuesta estética y narrativa, calidad gráfica, originalidad de la propuesta, plataformas de distribución.	50
Viabilidad Técnica y Financiera: Considera la coherencia de la propuesta técnica en relación con el presupuesto que maneja el proyecto, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	40
Impacto del Proyecto: Considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	10
TOTAL	100

11. Notificación de la etapa.

Concluida la etapa de evaluación individual, el ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la siguiente etapa de la convocatoria pública; además se notificará a cada postulante, en su correo electrónico, el comité designado para el pitch y evaluación colectiva, indicando la fecha y el lugar donde deberá presentarse, de no asistir a la cita indicada el proyecto será descalificado y se notificará a través del correo electrónico del postulante sobre la descalificación del mismo.

12. Pitch y evaluación colectiva por parte de los Comités de Selección.

Los Comités de Selección evaluarán de forma colectiva a todos los proyectos que han superado la etapa de Evaluación Individual. Adicionalmente pasarán de manera inmediata a la etapa de pitch y evaluación colectiva, los proyectos, que siendo beneficiarios en convocatorias anteriores –de hasta el año 2017– de la categoría de Desarrollo postulen en esta convocatoria a la categoría de Producción. Para esto, los proyectos deben superar la etapa de validación de requisitos previstos en esta convocatoria.

El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos, y los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto. Una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

13. Selección de proyectos beneficiarios.

La selección se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada proyecto evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para cada categoría.

Para la selección de los proyectos beneficiarios, los Comités de Selección deberán elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada proyecto ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como el monto del incentivo que se otorga para la ejecución de cada proyecto beneficiario.

Los miembros de los Comités de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano, podrán modificar la cantidad de beneficiarios y/o montos a asignar siempre que los incentivos se distribuyan entre las categorías asignadas a dicho comité y cuando, no sobrepasen el monto máximo ni sean menores al monto mínimo aprobado de cada categoría.

Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

14. Tiempo de ejecución del proyecto: 12 meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento.

15. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción de los siguientes instrumentos legales: Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.



El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del convenio una Letra de Cambio o Pagaré, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge, de ser el caso) y un garante (y su cónyuge, de ser el caso), correspondiente al 100% del incentivo otorgado, mismo que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

16. Lista de prelación.

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación en cada categoría, integrada por los dos (2) proyectos siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto.

17. Evento de apertura de sobres con resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados, convocará a un evento público en el que se procederá a la apertura de los sobres y a la lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

18. De la suscripción del Convenio de Fomento.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio. Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera, en calidad de beneficiario.

Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, funcionarios del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto. El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

19. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

a. Informe Cuatrimestral: El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.

b. Informe Técnico de Cierre: El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares en digital del cortometraje final en el que deberán constar los logotipos y año del beneficio; acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
2. El producto entregado deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080) calidad Broadcasting Internacional.
3. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, que deberá respetar lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
4. Carpeta en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, éste deberá contener sin excepción:
 - a. Diez (10) fotografías del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB.
 - b. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - c. Al menos el 10% del total del cortometraje en minutos de imágenes en una resolución no inferior a HD (1920x1080) que serán seleccionadas especialmente para que el ICCA genere materiales de difusión durante la producción del proyecto o después.
 - d. Un (1) archivo de texto con:

- Sinopsis - máximo 1 página.
 - Story Line - máximo 5 líneas.
 - Ficha técnica completa.
- e. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
5. Contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales, suscrito con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual para que el cortometraje forme parte del Banco de Contenidos del ICCA con vigencia indefinida.
6. Y demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.
- c. Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

20. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando el año del beneficio conforme lo establecido al Manual de Aplicación de Logos del ICCA.

Nota: Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Concursos Públicos y Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales u otros instrumentos que se emitan para el efecto.



BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

FONDO DE FOMENTO ICCA 2019

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de producción.

CATEGORÍA PRODUCCIÓN DE BIBLIA DE LARGO ANIMACIÓN O SERIE

MODALIDADES DE DESARROLLO DE SERIE DE ANIMACIÓN - BIBLIA DE ANIMACIÓN Y DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN

Esta categoría está dirigida a:

- **Proyectos de series de animación** que tras haber culminado el proceso inicial de escritura cuenten con un guion dialogado del primer episodio de la serie.
- **Proyectos de largometraje de animación** que, tras haber culminado el proceso inicial de escritura, cuenten con un tratamiento narrativo o guion dialogado y secuenciado de mínimo 60 minutos de duración.

1. Monto a distribuir:

El monto a distribuir en esta categoría es de un mínimo total de 30 mil dólares y un máximo de 30 mil dólares, tal como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLO	TIPO DE GARANTÍA
Proyectos de largometraje de animación / Proyectos de series de animación	2	\$15.000,0	\$15.000,0	\$30.000,0	\$30.000,0	24 meses	80/20	Letra de Cambio o Pagaré
TOTAL	2			\$30.000,0	\$30.000,0			



2. Cronograma de la Convocatoria.

n°.	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Viernes 1 febrero 2019	Viernes 1 marzo 2019	21 días
2	Validación de requisitos de postulación por parte del ICCA	Miércoles 6 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	8 días
3	Notificación a postulantes para realizar correcciones a documentación con inconformidades subsanables	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
4	Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
5	Envío de documentación de proyectos con información actualizada y/o corregida por parte del postulante notificado	Lunes 18 marzo 2019	Martes 19 marzo 2019	2 días
6	Revalidación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulante notificado	Miércoles 20 marzo 2019	Jueves 21 marzo 2019	2 días
7	Publicación por parte del ICCA de Proyectos que avanza a Evaluación Individual y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 22 marzo 2019	Viernes 22 marzo 2019	1 día
8	Apertura etapa de impugnación	Lunes 25 marzo 2019	Martes 26 marzo 2019	2 días
9	Calificación de la impugnación	Miércoles 27 marzo 2019	Miércoles 27 marzo 2019	1 día
10	Resolución de la impugnación	Jueves 28 marzo 2019	Jueves 28 marzo 2019	1 día



11	Evaluación individual de proyectos postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Viernes 22 marzo 2019	Jueves 18 abril 2019	20 días
12	Publicación de proyectos preseleccionados	Martes 23 abril 2019	Martes 23 abril 2019	1 día
13	Notificación a proyectos preseleccionados para Pitch y Evaluación Colectiva	Miércoles 24 abril 2019	Miércoles 24 abril 2019	1 día
14	Publicación miembros de los Comités de Selección	Lunes 29 abril 2019	Lunes 29 abril 2019	1 día
15	Pitch y Evaluación Colectiva	Lunes 29 abril 2019	Jueves 2 mayo 2019	4 días
16	Deliberación y selección	Jueves 2 mayo 2019	Jueves 2 mayo 2019	1 día
17	Evento público de anuncio de resultados	Martes 7 mayo 2019	Martes 7 mayo 2019	1 día
18	Notificación a beneficiarios	Miércoles 8 mayo 2019	Jueves 9 mayo 2019	2 días
19	Socialización de requisitos	Lunes 13 mayo 2019	Martes 14 mayo 2019	2 días
20	Recepción de documentos habilitantes	Lunes 20 mayo 2019	Jueves 23 mayo 2019	4 días
21	Firma de Convenios (se notificará las fechas asignadas por el BDE B.P)			

3. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- Personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien complete y suscriba la postulación y la declaración de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser seleccionado, será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.



- b. Proyectos que no cuenten con el diseño final de personajes o fondos finalizados hasta terminado el concurso público y nombrados los beneficiarios de la presente convocatoria.
- c. Proyectos que no cuenten con una Biblia de Animación desarrollada hasta terminado el concurso público y nombrados los beneficiarios de la presente convocatoria.
- d. Proyectos que no cuenten con material promocional finalizado hasta terminado el concurso público y nombrados los beneficiarios de la presente convocatoria. Ejemplo: teaser, dossier, afiche, etc.
- e. Los proyectos que postulen a esta categoría deberán contar con un productor (a) quien será el responsable de ejecutar los procesos de desarrollo y será el interlocutor válido ante el ICCA sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del proyecto, en caso de ser beneficiario. El mismo deberá ser una persona diferente al Director del largometraje.
- f. En caso de ópera prima, la producción deberá contar con un productor asociado con una experiencia mínima de 2 años en animación, con quien deberá mantener contrato suscrito y vigente hasta la ejecución total del proyecto.
- g. Un beneficiario, podrá postular con el mismo proyecto para una nueva etapa, siempre y cuando haya presentado al Instituto los informes de cierre respectivos de la etapa anterior; y, en caso de que el proyecto postulante resultare beneficiario de la nueva convocatoria pública de fomento, para acceder al beneficio, deberá contar con el Acta de Cierre del Convenio de Fomento debidamente suscrita.

4. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quiénes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quiénes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

5. De los derechos de autor.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados de acuerdo a lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

En todos los casos deberán acreditar la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o de la empresa, debiendo contar además con cualquiera de los requisitos necesarios por derechos autorales o conexos, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser beneficiario.

6. Postulación.

6.1. Condiciones de postulación.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en el Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6.2. Postulación de proyectos.

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en el Sistema de Convocatoria ICCA 2019 que estará activo en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual. Link: www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria.

Cada postulante podrá participar con hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma - y podrá resultar beneficiario de los tres proyectos postulados en el año de la convocatoria al concurso público de fomento. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

6.3. Procedimiento de Postulación.

Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatoria ICCA 2019, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria. Una vez ahí, deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña; ya en el sistema de postulación se deberá cargar, en cada espacio asignado en el sistema, conforme a lo solicitado, los siguientes requisitos:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.



MODALIDAD

SERIE DE ANIMACIÓN - BIBLIA DE ANIMACIÓN

El monto del apoyo será utilizado para el desarrollo y fortalecimiento del proyecto en procesos como la definición del concepto de la serie y piloto, universo en el que se desarrolla la propuesta, desarrollo de guion de los episodios de la serie, evolución de personajes, concept y diseño de fondos, diseño de producción, elaboración de material comunicacional, asistencia a mercados internacionales, asesorías, etc.

El postulante deberá cargar los siguientes requisitos:

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en siete (7) documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento –Solicitud de Postulación– que se imprime desde el sistema de postulación).
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI o IEPI.
3. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe). En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.
4. Perfil del Director.
5. Perfil del Productor.
6. Listado tentativo de equipo de trabajo, con carta de intención del equipo.
7. En caso de ópera prima, deberá adjuntar:
 - Perfil y carta de intención con un productor asociado con una experiencia mínima de 2 años en animación.

En caso de resultar beneficiario, previo a la firma del convenio se deberá presentar el contrato debidamente suscrito, legalizado y vigente hasta la ejecución total del proyecto.





Propuesta de ejecución del proyecto

Los documentos que integran la propuesta de ejecución del proyecto **NO deben revelar la identidad del postulante**, del director ni del productor del proyecto.

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Motivación del Director - máximo 1 página.
 - c. Género Cinematográfico o Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.)
 - d. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - e. Ventana de exhibición.
 - f. Descripción de la Técnica utilizada - 2D, 3D, stop motion, etc.
 - g. Duración de la Serie - número de episodios y duración de cada uno.
 - h. Sinopsis de la Serie.
 - i. Storyline de cada episodio de la serie - máximo 5 líneas por episodio.
 - j. Descripción general de los personajes, fondos y objetos principales.
 - k. Propuesta estética básica de los personajes.
 - l. Estado del proyecto.
2. Guion dialogado y secuenciado del primer episodio de la serie en tipografía Courier New de 12 pts., interlineado 1,5.
3. Propuesta de ejecución del Proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de desarrollo. Debe incluir:
 - Propuesta Estética; Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales).
 - Propuesta de elaboración de material comunicacional; para el desarrollo del proyecto.
4. Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial.



Documentos financieros del proyecto

Los documentos que integran los documentos financieros del proyecto NO deben revelar la identidad del postulante, del director ni del productor del proyecto.

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de desarrollo, en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto Total del Proyecto que contemple además del desarrollo las etapas de producción y posproducción (formato ICCA referencial).
2. Presupuesto de la etapa de Desarrollo (formato ICCA referencial).
3. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de desarrollo del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros.

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

4. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano –formato ICCA referencial–.

➤ Productos a entregar previo cierre del proyecto

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe Cuatrimestral:** El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes;





la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.

b. Informe Técnico de Cierre: El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Guion final de todos los episodios de la serie.
2. Líneas argumentales de todos los episodios de la serie.
3. Modelsheets completos de los personajes principales que incluya vista frontal, tres cuartos, cinco expresiones faciales de cada uno, cinco poses de cada uno.
4. Concept y diseño de fondos principales.
5. Tratamiento visual final de la Serie y la Temporada que incluya las reglas visuales del universo planteado en la propuesta.
6. Carpeta de producción del proyecto (dossier) que incluya la imagen del ICCA conforme lo establecido en el Manual de Aplicación de Logos del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.
7. Material comunicacional desarrollado durante la ejecución del proyecto. Deberá respetar a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
8. Detalle de la gestión realizada a nivel nacional e internacional con documentos de respaldo como: contratos y/o certificados de coproducción, producción asociada, producción comunitaria por porcentaje de derechos, auspicios, etc.
9. Carpeta de Difusión del Proyecto, en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, esta deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
 - b. Fotografías y/o fotogramas del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.



10. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

- c. **Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

COPIA OFICIAL

94



MODALIDAD

DESARROLLO DE PROYECTO LARGOMETRAJE ANIMADO

El monto del apoyo será utilizado por el beneficiario para el desarrollo del proyecto, en busca del fortalecimiento del mismo en procesos de investigación, desarrollo de guion, diseño de personajes, diseño de fondos, diseño de producción, elaboración de material comunicacional, asistencia a mercados internacionales, asesorías, etc.

El postulante deberá cargar los siguientes requisitos:

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en siete (7) documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento impreso del sistema de postulación).
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI o el IEPI.
3. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya existe).
4. Perfil del Director.
5. Perfil del Productor.
6. Listado tentativo de equipo de trabajo, con carta de intención del equipo.
7. En caso de ópera prima, deberá adjuntar:
 - Perfil y carta de intención con un productor asociado con una experiencia mínima de 2 años en animación.

En caso de resultar beneficiario, previo a la firma del convenio se deberá presentar el contrato debidamente suscrito, legalizado y vigente hasta la ejecución total del proyecto.



Propuesta de ejecución del proyecto

Los documentos que integran la propuesta de ejecución del proyecto **NO deben revelar la identidad del postulante**, del director ni del productor del proyecto.

Se deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en un (4) cuatro documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Motivación del Director - máximo 1 página.
 - c. Género Cinematográfico o Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.)
 - d. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - e. Ventana de exhibición.
 - f. Descripción de la Técnica utilizada - 2D, 3D, stop motion, etc.
 - g. Duración del Largometraje.
 - h. Sinopsis.
 - i. Descripción de los personajes, fondos y objetos principales.
 - j. Propuesta estética básica de los personajes.
 - k. Estado del proyecto.
2. Guion dialogado y secuenciado de mínimo 60 minutos de duración en tipografía Courier New de 12 pts., interlineado 1,5.
3. Propuesta de ejecución del Proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de desarrollo. Debe incluir:
 - Propuesta Estética; Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales).
 - Propuesta de elaboración de material comunicacional; para el desarrollo del proyecto.
4. Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial.

77

creacionaudiovisual.gov.ec

Documentos financieros del proyecto

Los documentos que integran los documentos financieros del proyecto **NO deben revelar la identidad del postulante**, del director ni del productor del proyecto.

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de desarrollo del proyecto, en cuatro (4) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto Total del Proyecto que contemple además del desarrollo las etapas de producción y posproducción (formato ICCA referencial).
2. Presupuesto de la Etapa de Desarrollo (formato ICCA referencial).
3. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de desarrollo del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros.

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

4. Plan de Uso del Incentivo que detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano (formato ICCA referencial).





➤ **Productos a entregar previo cierre del proyecto**

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

1. **Informe Cuatrimestral:** El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.
2. **Informe Técnico de Cierre:** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:
 1. Versión digital del guion, en formato pdf., sobre la cual se han trabajado los elementos gráficos.
 2. Diseño de personajes principales y secundarios.
 3. Tratamiento visual que incluya color script y concept art.
 4. Material adicional (test de animación, animatic, etc.)
 5. Carpeta de producción del proyecto (dossier) que incluya la imagen del ICCA conforme lo establecido en el Manual de Aplicación de Logos del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.
 6. Material comunicacional desarrollado durante la ejecución del proyecto. Deberá respetar lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
 7. Detalle de la gestión realizada a nivel nacional e internacional con documentos de respaldo como: contratos y/o certificados de coproducción, producción asociada, producción comunitaria por porcentaje de derechos, auspicios, etc.
 8. Carpeta de Difusión del Proyecto, en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, esta deberá contener sin excepción:



- a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
- b. Fotografías y/o fotogramas del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
- c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.

9. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

3. **Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

BASES CONVOCATORIA

convocatoria 2017



CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS DOS MODALIDADES

1. Validación de requisitos por parte del ICCA.

Una vez recibido el proyecto a través del mecanismo expuesto en el punto 6.3.- **Procedimiento de Postulación** del presente documento. El ICCA revisará cada proyecto con el fin de verificar la presentación de los requisitos. Una vez revisada la documentación, el ICCA notificará al postulante en los siguientes casos:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa y pasan a la siguiente etapa.
- b. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- c. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten documentos incompletos.
- e. Proyectos que presenten documentos ilegibles.

Para aquellos proyectos que presenten inconformidades subsanables conforme lo establecido en los literales d) y e), el postulante tendrá por una (1) sola ocasión, en el término de dos (2) días posteriores al día de la notificación y hasta las 23h59 del segundo día, para cargar la documentación solicitada por el ICCA, mediante el mismo mecanismo de postulación. Cumplido el plazo, si el postulante no ha cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado –no se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación– o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

[Handwritten signature]

2. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

3. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, integrados en su mayoría por profesionales de nacionalidad ecuatoriana y se regirán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

4. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

Criterios de evaluación

La categoría Desarrollo de serie de animación / Biblia de animación y Desarrollo de Largometraje de animación se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la solidez del guion, consistencia de la propuesta estética y narrativa, calidad gráfica, originalidad de la propuesta, plataformas de distribución.	50
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta técnica en relación con el presupuesto que maneja el proyecto, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	40
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	10
TOTAL	100



5. Notificación de la etapa.

Concluida la etapa de evaluación individual, el ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la siguiente etapa de la convocatoria pública; además se notificará a cada postulante, en su correo electrónico, el comité designado para el pitch y evaluación colectiva, indicando la fecha y el lugar donde deberá presentarse, de no asistir a la cita indicada el proyecto será descalificado y se notificará a través del correo electrónico del postulante sobre la descalificación del mismo.

6. Pitch y evaluación colectiva por parte de los Comités de Selección.

Los Comités de Selección evaluarán de forma colectiva a todos los proyectos que han superado la etapa de Evaluación Individual.

El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos, y los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto. Una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

7. Selección de proyectos beneficiarios.

La selección se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada proyecto evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para cada categoría.

Para la selección de los proyectos beneficiarios, los Comités de Selección deberán elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada proyecto ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como el monto del incentivo que se otorga para la ejecución de cada proyecto beneficiario.

Los miembros de los Comités de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano, podrán modificar la cantidad de beneficiarios y/o montos a asignar siempre que los incentivos se distribuyan entre las categorías asignadas a dicho comité y cuando, no sobrepasen el monto máximo ni sean menores al monto mínimo aprobado de cada categoría.

if



Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

8. Tiempo de ejecución del proyecto: 24 meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento.

9. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico, una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción de los siguientes instrumentos legales: Acta de Cierre del Convenio de Fomento, Acta Tripartita de Cierre y Terminación del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del convenio una **Letra de Cambio o Pagaré**, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge, de ser el caso) y un garante (y su cónyuge, de ser el caso), **correspondiente al 100% del incentivo otorgado**, mismo que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

10. Lista de prelación.

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación en cada categoría, integrada por los dos (2) proyectos siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto.

11. Evento de apertura de sobres con resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados, convocará a un evento público en el que se procederá a la apertura de los sobres y a la lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

[Handwritten signature]

12. De la suscripción del Convenio de Fomento.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio. Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera, en calidad de beneficiario.

Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, funcionarios del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto.

El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

13. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando el año del beneficio conforme lo establecido al Manual de Aplicación de Logos del ICCA.

Nota: Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Concursos Públicos y Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales u otros instrumentos que se emitan para el efecto.



BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

FONDO DE FOMENTO ICCA 2019

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de producción.

CATEGORÍA PRODUCCIÓN

MODALIDADES PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN O DOCUMENTAL

Esta categoría está dirigida a:

- **Proyectos de largometraje de ficción** que cuenten con una versión de guion, que haya culminado la etapa de desarrollo y que este lista para entrar en etapa de producción con una duración mínima de 60 minutos en pantalla.
- **Proyectos de largometraje documental** que cuenten con una investigación completa y con un tratamiento descriptivo y secuencial listo para entrar en etapa de producción con una duración mínima de 60 minutos en pantalla.

1. Monto a distribuir:

El monto a distribuir en esta categoría es de un mínimo total de 375 mil dólares y un máximo de 510 mil dólares, tal como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Producción Largometraje Ficción	3	\$80.000,0	\$100.000,0	\$240.000,0	\$300.000,0	18 meses	80/20	Póliza de Buen Uso del Anticipo
Producción Largometraje Documental	3	\$45.000,0	\$70.000,0	\$135.000,0	\$210.000,0	18 meses	80/20	Póliza de Buen Uso del Anticipo
TOTAL	6			\$375.000,0	\$510.000,0			



2. Cronograma de la Convocatoria

n°.	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA INICIAL	FECHA CIERRE	DÍAS TÉRMINO
1	Etapa de Postulación	Viernes 1 febrero 2019	Viernes 1 marzo 2019	21 días
2	Validación de requisitos de postulación por parte del ICCA	Miércoles 6 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	8 días
3	Notificación a postulantes para realizar correcciones a documentación con inconformidades subsanables	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
4	Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 15 marzo 2019	Viernes 15 marzo 2019	1 día
5	Envío de documentación de proyectos con información actualizada y/o corregida por parte del postulante notificado	Lunes 18 marzo 2019	Martes 19 marzo 2019	2 días
6	Revalidación de requisitos de postulación por parte del ICCA a postulante notificado	Miércoles 20 marzo 2019	Jueves 21 marzo 2019	2 días
7	Publicación por parte del ICCA de Proyectos que avanza a Evaluación Individual y Notificación a postulantes descalificados para continuar en el concurso	Viernes 22 marzo 2019	Viernes 22 marzo 2019	1 día
8	Apertura etapa de impugnación	Lunes 25 marzo 2019	Martes 26 marzo 2019	2 días
9	Calificación de la impugnación	Miércoles 27 marzo 2019	Miércoles 27 marzo 2019	1 día
10	Resolución de la impugnación	Jueves 28 marzo 2019	Jueves 28 marzo 2019	1 día



11	Evaluación individual de proyectos postulantes por parte de los miembros del comité de selección	Viernes 22 marzo 2019	Jueves 18 abril 2019	20 días
12	Publicación de proyectos preseleccionados	Martes 23 abril 2019	Martes 23 abril 2019	1 día
13	Notificación a proyectos preseleccionados para Pitch y Evaluación Colectiva	Miércoles 24 abril 2019	Miércoles 24 abril 2019	1 día
14	Publicación miembros de los Comités de Selección	Lunes 29 abril 2019	Lunes 29 abril 2019	1 día
15	Pitch y Evaluación Colectiva	Lunes 29 abril 2019	Jueves 2 mayo 2019	4 días
16	Deliberación y selección	Jueves 2 mayo 2019	Jueves 2 mayo 2019	1 día
17	Evento público de anuncio de resultados	Martes 7 mayo 2019	Martes 7 mayo 2019	1 día
18	Notificación a beneficiarios	Miércoles 8 mayo 2019	Jueves 9 mayo 2019	2 días
19	Socialización de requisitos	Lunes 13 mayo 2019	Martes 14 mayo 2019	2 días
20	Recepción de documentos habilitantes	Lunes 20 mayo 2019	Jueves 23 mayo 2019	4 días
21	Firma de Convenios (se notificará las fechas asignadas por el BDE B.P)			

3. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien complete y suscriba la postulación y la declaración de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser seleccionado, será quien firme el Convenio de Fomento tripartito con el ICCA y el BDE - B.P.
- Proyectos que no hayan iniciado el rodaje principal del largometraje.



- c. Los proyectos que postulen a esta categoría deberán contar con un productor (a) quien será el responsable de ejecutar los procesos de producción y será el interlocutor válido ante el ICCA sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del proyecto, en caso de ser beneficiario. El mismo deberá ser una persona diferente al Director del largometraje.
- d. En caso de ópera prima, la producción deberá contar con al menos dos (2) de sus cabezas de equipo, con una experiencia mínima de dos (2) largometrajes o en su lugar contar con un productor asociado con una experiencia mínima de dos (2) años, con quienes deberá mantener contrato suscrito y vigente hasta la ejecución total del proyecto.
- e. Los proyectos postulantes en esta etapa deben ejecutarse mínimo en un 70% en el Ecuador.
- f. Un beneficiario, podrá postular con el mismo proyecto para una nueva etapa, siempre y cuando haya presentado al Instituto los informes de cierre respectivos de la etapa anterior; y, en caso de que el proyecto postulante resultare beneficiario de la nueva convocatoria pública de fomento, para acceder al beneficio, deberá contar con el Acta de Cierre del Convenio de Fomento debidamente suscrita.

4. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

5. De los derechos de autor.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados de acuerdo a lo previsto en el Código de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

En todos los casos deberán acreditar la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o de la empresa, debiendo contar además con cualquiera de los requisitos necesarios por derechos autorales o conexos, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser beneficiario.

4/

6. Postulación.

6.1. Condiciones de postulación.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas. Además ratifica que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en el Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6.2. Postulación de proyectos.

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Link: www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria.

Cada postulante podrá participar con hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento –independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma– y podrá resultar beneficiario de los tres (3) proyectos postulados en el año de la convocatoria al concurso público de fomento. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

6.3. Procedimiento de Postulación.

Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Link: www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria. En este sistema deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña, una vez aquí deberán cargar, en cada espacio asignado en el sistema, conforme a lo solicitado los siguientes requisitos:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mbs.

Documentos habilitantes

Deberá incluir los siguientes documentos de identificación del postulante y el proyecto en cuatro (4) documentos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Declaración firmada por el postulante de no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular (documento que se imprime desde el sistema de postulación).
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI o IEPI.
3. De no ser titular de la obra, deberá presentar una nota explicativa de la situación de los derechos de autor del proyecto (la asociación de un escritor, la transferencia de derechos y/o si el tema es tomado de una obra que ya





existe). En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito y legalizado.

4. En caso de ópera prima, deberá adjuntar una de las siguientes opciones:

- Perfiles y contratos celebrados con dos (2) de sus cabezas de equipo, con una experiencia mínima de dos (2) largometrajes.
- Perfil y contrato celebrado con el productor asociado con una experiencia mínima de 2 años.

En caso de resultar beneficiario, previo a la firma del convenio se deberá presentar el contrato original debidamente suscrito, legalizado y vigente hasta la ejecución total del proyecto.

Propuesta de ejecución del proyecto

Deberá incluir los siguientes documentos del proyecto en cinco (5) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Dossier de formato libre en el que incluya, sin excepción, la siguiente información:

- a. Título del proyecto.
- b. Perfil del Director - máximo 1 página.
- c. Motivación del Director - máximo 1 página.
- d. Perfil del Productor - máximo 1 página.
- e. Links y claves de obras anteriores del director y/o productor.
- f. Género Cinematográfico o Audiovisual - Seleccionar un género o incluir el que considere pertinente para la obra (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.)
- g. Target - Público objetivo al que se dirige el proyecto.
- h. Ventana de exhibición.
- i. Duración Largometraje.
- j. Sinopsis.
- k. Estado del proyecto.

2. Guion o Tratamiento acorde a la modalidad en que aplique, el postulante deberá presentar en versión digital tipografía Courier New de 12 pts., Interlineado 1,5:

- Proyectos de Ficción: Guion dialogado y secuenciado de mínimo 60 minutos de duración.
- Proyectos de Documental: Tratamiento descriptivo y secuencial de la historia de principio a fin con una duración estimada de mínimo 60 minutos.

3. Elementos gráficos disponibles del proyecto. Fotografías, imagen del proyecto, afiche, y cualquier otro material que el postulante considere relevante incluir. En el caso de disponer presentar el Teaser.
4. Propuesta de ejecución del Proyecto objetivos y plazos para la producción del largometraje. Debe incluir:
 - Propuesta Estética; Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales).
 - Plan y Diseño de Producción;
 - Planteamiento de Casting. Perfiles y contratos celebrados o cartas de intención firmadas de los actores o personajes principales confirmados. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el contrato original debidamente suscrito y legalizado con los actores o personajes principales señalados.
 - Cabezas de Equipo. Perfiles y contratos celebrados o cartas de intención firmadas con las cabezas de equipo. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos originales debidamente suscritos y legalizados con las cabezas de equipo señaladas.
 - Plan de Rodaje.
 - Plan de Difusión y Distribución.
5. Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial.

Documentos financieros del proyecto

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de producción, en tres (3) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto Total del Proyecto; que contemple todas las etapas de realización del proyecto - formato ICCA referencial.
2. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de Producción, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros.



cindevaudiovisual.gov.ec



En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

3. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Capítulo Tercero del Anexo I al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano –formato ICCA referencial–.

7. Validación de requisitos por parte del ICCA.

Una vez recibido el proyecto a través del mecanismo expuesto en el punto anterior. El ICCA revisará cada proyecto con el fin de verificar la presentación correcta de los requisitos. Una vez revisada la documentación, el ICCA notificará al postulante en los siguientes casos:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa y pasan a la siguiente etapa.
- b. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- c. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten documentos incompletos.
- e. Proyectos que presenten documentos ilegibles.

Para aquellos proyectos que presenten inconformidades subsanables conforme lo establecido en los literales d) y e), el postulante tendrá por una (1) sola ocasión, en el término de dos (2) días posteriores al día de la notificación y hasta las 23h59 del segundo día, para cargar la documentación solicitada por el ICCA, mediante el mismo mecanismo de postulación. Cumplido el plazo, si el postulante no ha cargado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado –no se recibirá documentación del proyecto que no haya sido observada en la notificación– o no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación del proyecto.

El ICCA, está facultado para validar la información consignada en la postulación; la presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.



El ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la Etapa de Evaluación Individual de la convocatoria pública.

8. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 del Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

9. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros y se regirán a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

10. Evaluación Individual.

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

Criterios de evaluación

La categoría producción, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la solidez del guion, consistencia de la propuesta estética y narrativa, originalidad de la propuesta.	40
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta técnica en relación con el presupuesto que maneja el proyecto, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	50
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social y económico que este generará.	10
TOTAL	100



11. Notificación de la etapa.

Concluida la etapa de evaluación individual, el ICCA publicará en su página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la siguiente etapa de la convocatoria pública; además se notificará a cada postulante, en su correo electrónico, el comité designado para el pitch y evaluación colectiva, indicando la fecha y el lugar donde deberá presentarse, de no asistir a la cita indicada el proyecto será descalificado y se notificará a través del correo electrónico del postulante sobre la descalificación del mismo.

12. Pitch y evaluación colectiva por parte de los Comités de Selección.

Los Comités de Selección evaluarán de forma colectiva a todos los proyectos que han superado la etapa de Evaluación Individual. Adicionalmente pasarán de manera inmediata a la etapa de pitch y evaluación colectiva, los proyectos, que siendo beneficiarios en convocatorias anteriores – de hasta el año 2017– de la categoría de Desarrollo postulen en esta convocatoria a la categoría de Producción. Para esto, los proyectos deben superar la etapa de validación de requisitos previstos en esta convocatoria.

El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos, y los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto. Una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

13. Selección de proyectos beneficiarios.

La selección se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada proyecto evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para cada categoría.

Para la selección de los proyectos beneficiarios, los Comités de Selección deberán elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada proyecto ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como el monto del incentivo que se otorga para la ejecución de cada proyecto beneficiario.

Los miembros de los Comités de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano, podrán modificar la cantidad de beneficiarios y/o montos a asignar siempre que los incentivos se distribuyan entre las categorías asignadas a dicho comité y cuando, no sobrepasen el monto máximo ni sean menores al monto mínimo aprobado de cada categoría.

if



Los miembros de los Comités de Selección actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y/o Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

14. Tiempo de ejecución del proyecto: 18 meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento.

15. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario, el ICCA y la Institución financiera depositaria.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del convenio una Garantía por el Uso del Anticipo correspondiente al 100% del anticipo otorgado, misma que deberá mantenerse vigente desde la fecha de firma del Convenio de Fomento, hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

- De las garantías

Formas de garantías.- Para salvaguarda del recurso público previo a la suscripción de los convenios que corresponden a esta convocatoria, los beneficiarios podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

1. **Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato**, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. **Fianza instrumentada en una póliza de seguros**, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
3. **Primera hipoteca de bienes raíces**, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
4. **Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado**, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al



momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,

5. **Certificados de depósito a plazo**, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años. La falta de presentación de las garantías al momento de suscripción imposibilitará la asignación del recurso.

16. Lista de prelación.

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación en cada categoría, integrada por los dos (2) proyectos siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto.

17. Evento de apertura de sobres con resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados, convocará a un evento público en el que se procederá a la apertura de los sobres y a la lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

18. De la suscripción del Convenio de Fomento.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio. Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación, en calidad de beneficiario.

ef



Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, funcionarios del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto.

El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

19. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe Cuatrimestral.**- El beneficiario deberá presentar los informes técnicos y financieros de avance (cuatrimestrales) en los formatos establecidos por el ICCA que evidencien las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma presentado y al plan de uso del incentivo, con los documentos de respaldo correspondientes; la fecha de entrega de los informes cuatrimestrales correrán a partir de la firma del Convenio de Fomento.
- b. **Informe Técnico de Cierre.**- El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:
 1. Dos ejemplares en digital del ordenamiento del material de mínimo 60 minutos de duración –con marca de agua– en concordancia con el plan de rodaje.
 2. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, que deberá respetar a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.
 3. Carpeta de Difusión del Proyecto, en soporte digital con material comunicacional del proceso de ejecución del proyecto para difusión por parte del ICCA, esta deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.

- b. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
- c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.

4. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

- c. **Informe Financiero de Cierre.**- El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos originales o copias notariadas de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Capítulo Tercero del Anexo 1 del Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano. Los justificativos a entregar en este informe final, complementarán aquellos entregados en los informes cuatrimestrales de avance.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

20. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando el año del beneficio conforme lo establecido al Manual de Aplicación de Logos del ICCA.

Nota: Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Concursos Públicos y Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales u otros instrumentos que se emitan para el efecto.